



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL II AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha doce de Abril del dos mil siete, según consta en Acta No. 24, se emitió el Acuerdo No. 105, que a la letra dice: -

"Se revocó el Acuerdo No. 323 del Acta 69 de fecha nueve de Septiembre del año dos mil tres, dejándose sin efecto legal alguno la donación efectuada a favor de la ASOCIACION PECUARIA INTEGRAL, A.C. y por consecuencia se revierte a favor de la Hacienda Pública Municipal el bien inmueble cuya superficie, medidas y colindancias se describen en la exposición de motivos que antecede a la cual nos remitimos en obvio de repeticiones innecesarias."

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO FLORES CHONG.



ESTATAL

<b>INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO</b>	
Fe de erratas al reglamento interior.....	2
<b>SERVICIOS DE SALUD DE SONORA</b>	
Convocatoria para la contratación de obras para el Hospital Infantil del Estado.....	3
<b>MUNICIPAL</b>	
<b>H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME</b>	
Desincorporación a favor de Asociación Mexicana para la Superación Integral de la Familia del Yaqui, A.C. ....	4
Desincorporación a favor de Conclito Nacional de las Asambleas de Dios, A.R. ....	5
Desincorporación a favor de Asociación Pecuaria Integral, A.C. ....	6
Desincorporación a favor de Diócesis de Cd. Obregón, A.R. ....	7
Desincorporación a favor de Iglesia Santa Pentecostes del Nuevo Renacimiento. ....	8
Desincorporación a favor de Colegio Salesiano de Ciudad Obregón, A.C. ....	9
Desincorporación a favor de Fundación Amigos del Amigo de la Tercera Edad. ....	10
Desincorporación a favor de Diócesis de Cd. Obregón, A.R. ....	11
Desincorporación a favor de Instituto Nacional de las personas Adultas. ....	12
Desincorporación a favor de Instituto Tecnológico de Sonora. ....	13
Desincorporación a favor de Refugio Corazón de María, I.A.P. ....	14
Convocatoria para la contratación de obras de pavimentación de la calle Coahuila. ....	15
Desincorporación a favor de Asociación Pecuaria Integral, A.C. ....	16



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO  
ESTATAL  
MUNICIPAL  
Índice en la página número 16

TOMO CLXXX  
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 13 Secc.I  
LUNES 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2007

FE DE ERRÁTAS

El artículo 3º del Reglamento Interior del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, publicado en el Boletín Oficial, Órgano de Difusión de Gobierno del Estado, Tomo CLXXVI Número 27 Sección III de fecha 3 de Octubre del 2005, dice:

ARTÍCULO 3º.-

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- Dirección Académica

Debe de decir:

ARTÍCULO 3º.-

- I.- ...
- II.- ...
- III.- ...
- Dirección de Investigación y Desarrollo Académico

ATENCIÓN  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

Lic. RAFAEL RAMÍREZ LEYVA.



H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA  
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL  
No. 408-CP/FAISM-SF/2007-2

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES DE CARÁCTER NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA

OBRA A PRECIOS UNITARIOS 2da CONVOCATORIA No. 408-CP/FAISM-SF/2007-2 CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y SANITARIA EN LA CALLE COAHUILA ENTRE CALLES J. M. SALVATIERRA Y NOCHEBUENA, COL. MAXIMILIANO R. LÓPEZ, CD. OBREGÓN, MPIO. DE CAJEME, SONORA. DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Costo de las Bases	Límite Inscrip.	Visita de Obra	Junta Aclarac.	Pres. y Apertura
\$ 1,000.00 (Un mil pesos/00/100 M.N.)	Del 13 al 22/Agosto/2007	20/Agosto/2007 a las 10:00 hrs	20/Agosto/2007 a las 12:00 hrs	26/Agosto/2007 a las 10:00 hrs
Plazo de Ejecución	Inicio		Terminación	
98 días	17 de Septiembre de 2007		23 de Diciembre de 2007	

RECURSOS: - Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal e Inversión Municipal, según oficio de autorización TMC/DPP/335/2007 del 05 de Julio de 2007

LUGAR Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología (SDUOPE), ubicadas en 5 de Febrero e Hidalgo, Planta Alta, Palacio Municipal de Cd. Obregón, Son. los días indicados para inscripciones de las 9:00 a las 13:30 hrs., en días hábiles.
2. La forma de pago para la compra de las bases es en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería Municipal de Cajeme (pago por separado).
3. La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la SDUOPE, ubicada en 5 de Febrero e Hidalgo, Planta Alta, Palacio Municipal de Cd. Obregón, Son. en las fechas indicadas.
4. Anticipos: Para el inicio de cada una de las obras materia de esta convocatoria se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada en el contrato correspondiente, en el ejercicio que se trate, para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
5. No podrán subcontratarse parte alguna de los trabajos.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS DENTRO DEL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN, PARA PODER QUEDAR INSCRITOS EN LAS LICITACIONES, DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR EN EL DOMICILIO Y HORARIO SEÑALADO EN EL PUNTO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- a) Documentación legal que acredite un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), mediante original ó copia certificada de la Declaración Anual ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) del ejercicio 2006 u original o copia certificada del Balance actualizado al 30 de Junio de 2007, con relaciones analíticas de las cuentas más importantes, anexando copia simple de la Cédula Profesional del Contador y copia simple de las facturas de maquinaria y equipo de transporte incluidos en el balance.
- b) Original o copia certificada del Acta Constitutiva y, en su caso, de sus modificaciones, de la empresa (Personas Físicas deberán presentar original o copia certificada de su Acta de Nacimiento).
- c) Registro vigente ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).
- d) Relación de contratos de obra en vigor celebrados con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, indicando importes, así como las fechas de inicio y probable terminación.
- e) Capacidad técnica y relación de las obras similares realizadas para el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como con la iniciativa privada.
- f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Se entregará copia simple de los documentos anteriormente citados, en el caso de que cumplan con lo requerido. NOTA - Aquellos interesados que satisfagan (en número) los requisitos anteriores, quedarán formalmente inscritos y tendrán derecho a presentar su propuesta en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para lo cual esta Convocante expedirá una CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN.

La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación. Criterios de Adjudicación.- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y Artículo 31 del Reglamento, elaborará el dictamen correspondiente que servirá como fundamento para emitir el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de la obra y haya presentado la proposición solvente más baja. Invitaciones.- Invitación al Secretario de la Contraloría General del Estado, Contralor Municipal de Cajeme y Titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para que participen en los actos de estas Licitaciones según Artículo 44, Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. g) Invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre, cuando menos 48 horas antes, como observador en los actos de Apertura de Propuestas y Fallo, de acuerdo con los estipulado por el Artículo 44, Fracción IX de la mencionada Ley.

Cd. Obregón, Sonora a 13 de Agosto de 2007

ING. MARCELO AGUILAR GONZÁLEZ  
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología.



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veinticinco de Junio del dos mil siete, según consta en Acta No. 29, se emitió el Acuerdo No. 139, que a la letra dice: -

"ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de terreno de 2,970.00 metros cuadrados, ubicado en la fracción Este del área de donación de la Manzana 8 del Fraccionamiento Sierra Vista de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 55.00 metros con Calle Sierra Madre Occidental; al Sur en 55.00 metros con Calle Sierra Leona; al Este en 54.00 metros con Lotes 1 al 7 de la misma Manzana; al Oeste en 54.00 metros con fracción Oeste de la misma Manzana, para su posterior donación a favor del REFUGIO CORAZON DE MARIA, I.A.P.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un Albergue.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por el donatario el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora."

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. ALBERTO FLORES CHONG.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.  
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA  
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

**Sonora**  
Vamos por Soluciones!

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convocó a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de REMODELACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CONSULTA EXTERNA, PEDIATRÍA DE PLANTA BAJA DEL HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO DE SONORA, en la Localidad de Hermosillo, Sonora, Municipio de Hermosillo, Sonora, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
55054002-002-07	\$2,000.00 Compranet \$1,800.00	23-Agosto-2007	23-Agosto-2007 10:00 hrs.	23-Agosto-2007 12:00 hrs.	28-Agosto-2007 11:00 hrs.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$2,500,000.00	Remodelación y Rehabilitación de Consulta Externa, Pediatría de Planta Baja del Hospital Infantil del Estado de Sonora, en la Localidad de Hermosillo, Sonora, Municipio de Hermosillo, Sonora.		113 Días Naturales	Inicio 10-Septiembre-2007	Terminación 31-Diciembre-2007

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien en: las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Final Hermosillo, Sonora; con el siguiente horario: 8:00 a 14:30 Hrs., en días hábiles (de Lunes a Viernes).
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de los Servicios de Salud de Sonora. En CompranET mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, Colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.
- Se otorgara el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Recursos del Programa de Seguros Populares, Asignado para esta Unidad de acuerdo a Oficio de Autorización No SSS-DGID-2007-0514 de fecha 28 de Marzo 2007, por parte de la Subsecretaría de Administración de los Servicios de Salud de Sonora.

No podrá subcontratarse parte alguna de la Obra.

REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS A ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACION SE DEBERA PRESENTAR EN DENTRO DEL SOBRE EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMAS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI NO SE ACEPTARA LA PROPUESTA Y SE RECHAZARA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a).- Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- capacidad técnica; e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Sonora; y; f).- Recibo por la compra de bases. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA" deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Final S/N, Colonia El Llano, C.P. 83240, Hermosillo, Sonora.

Se invita a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada Licitación.

Hermosillo, Sonora, a 13 de Agosto del 2007

ATENTAMENTE  
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE  
EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

DR. RAYMUNDO LOPEZ VUCOVICH



Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Infraestructura y  
Desarrollo Urbano



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintisiete de Abril del dos mil siete, según consta en Acta No. 25, se emitió el Acuerdo No. 112, que a la letra dice: -

“ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de terreno de 367.50 metros cuadrados, ubicado en la fracción central este de la manzana “F” de la Colonia El Túnel de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 21.00 metros con Fr. Noreste de la misma Manzana F; al Sur en 21.00 metros con Fr. De la misma Manzana F (kinder); al Este en 17.50 metros con calle sin nombre; y al Oeste en 17.50 metros con fracción de la misma Manzana F, para su posterior donación a favor de la ASOCIACION MEXICANA PARA LA SUPERACION INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL YAQUI, A.C.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la ampliación del Centro donde se apoya, orienta y ayuda a los niños con capacidades diferentes de escasos recursos económicos, así como a sus familiares en coordinación con grupos de médicos e instituciones del país y del extranjero.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por la donataria el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO FLORES CHONG.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veinticinco de Junio del dos mil siete, según consta en Acta No. 29, se emitió el Acuerdo No. 138, que a la letra dice: -

“ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de terreno de 2,656.25 metros cuadrados, ubicado en la fracción Noreste de la Manzana 46 de la Colonia Aves del Castillo de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 62.50 metros con Calle Gorrión; al Sur en 62.50 metros con fracción misma área de equipamiento misma Manzana No. 46; al Este en 42.50 metros con Calle Gavilán y al Oeste en 42.50 metros con área que ocupa el Jardín de Niños, para su posterior donación a favor del INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un Centro Universitario para el Desarrollo Comunitario.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por el donatario el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.”

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO FLORES CHONG.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintiocho de Mayo del dos mil siete, según consta en Acta No. 26, se emitió el Acuerdo No. 130, que a la letra dice: -

“ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 503.20 metros cuadrados, ubicado en fracción Central Sur de la Manzana 12 de la Colonia Maximiliano R. López de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 15.92 metros de Oriente a Poniente en 7.32 metros con Escuela de Bachilleres y 8.60 metros con Iglesia; al Sur en 15.92 metros con Calle Azucenas; al Este en 31.45 metros con área restante de equipamiento y al Oeste en 31.45 metros con área de INAPAM, para su posterior donación a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un asilo.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por el donatario el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.”

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA

LIC. ALBERTO FLORES CHONG.



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintisiete de Abril del dos mil siete, según consta en Acta No. 25, se emitió el Acuerdo No. 113, que a la letra dice: -

“ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de terreno de 900.00 metros cuadrados, ubicado en la fracción Sur del área de equipamiento de la Manzana 3 del Fraccionamiento el Rodeo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 30.91 metros con fracción de la misma Manzana 3; al Sur en 30.91 metros con área comercial; al Este en 29.117 metros con Calle del Moro y al Oeste en 29.117 metros con propiedad particular, para su posterior donación a favor de CONCILIO NACIONAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, A.R.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un templo religioso.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por la donataria el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. ALBERTO FLORES CHONG.



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintisiete de Abril del dos mil siete, según consta en Acta No. 25, se emitió el Acuerdo No. 114, que a la letra dice: -

“ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de terreno de 987.35 metros cuadrados, ubicado en la esquina Sureste de la Manzana 7 del Fraccionamiento Las Brisas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 31.00 metros con fracción Noreste de la misma Manzana 7; al Sur en 31.00 metros con Calle Golfo de México; al Este en 31.85 metros con Calle Golfo de Tehuantepec y al Oeste en 31.85 metros con fracción de la misma Manzana, para su posterior donación a favor de ASOCIACION PECUARIA INTEGRAL, A.C.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de sus oficinas administrativas y farmacia veterinaria.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por la donataria el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.”

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO FLORES CHONG.



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintiocho de Mayo del dos mil siete, según consta en Acta No. 26, se emitió el Acuerdo No. 129, que a la letra dice: -

“ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 5,600.62 metros cuadrados, ubicado en la fracción Noroeste de la Manzana 35 del Fraccionamiento el Campanario de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 73.50 metros con Calle Santa Rosa Norte; al Sur en 73.50 metros con fracción Suroeste de la misma Manzana 35; al Este en 76.199 metros con fracción Noreste de la misma Manzana 35 y al Oeste en 76.199 metros con Blvd. Bartolomé Delgado de Leon, para su posterior donación a favor de DIOCESIS DE CD. OBREGON, A.R.

ARTICULO SEGUNDO: - La donataria deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un templo religioso.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por la donataria el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor de la donataria.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.”

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALBERTO FLORES CHONG.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintiocho de Mayo del dos mil siete, según consta en Acta No. 26, se emitió el Acuerdo No. 128, que a la letra dice: -

"ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 147.20 metros cuadrados, ubicado en el Lote 3 de la Manzana No. 7 de la Colonia Cuauhtemoc de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 7.36 metros con Calle Libertad; al Sur en 7.36 metros con Lote 14; al Este en 20.00 metros con Lote 14 y al Oeste en 20.00 metros con Lote 2, para su posterior donación a favor de la FUNDACION AMIGOS DEL AMIGO DE LA TERCERA EDAD, A.C.

ARTICULO SEGUNDO: - La donataria deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un centro de usos múltiples.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por la donataria el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor de la donataria.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. ALBERTO FLORES CHONG.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintisiete de Abril del dos mil siete, según consta en Acta No. 25, se emitió el Acuerdo No. 115, que a la letra dice: -

"ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de terreno de 1,422.19 metros cuadrados, ubicada en la fracción Oeste del Lote 2 del área de equipamiento de la Manzana 11 de la Colonia Profra. Esperanza Tiznado Meza de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 30.75 metros con Lote 1; al Sur en 30.75 metros con Calle Democracia; al Este en 46.25 metros con Fr. Este del Lote 2 y al Oeste en 46.25 metros con Calle Cardenal, para su posterior donación a favor de DIOCESIS DE CD. OBREGON, A.R.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de de salones parroquiales, oficinas y casa cural.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por la donataria el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora."

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. ALBERTO FLORES CHONG.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintiocho de Mayo del dos mil siete, según consta en Acta No. 26, se emitió el Acuerdo No. 126, que a la letra dice: -

"ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 459.30 metros cuadrados, ubicado en la fracción Noreste del Lote No. 2 de la Manzana 18 del área de equipamiento de la Colonia Cuauhtemoc Cárdenas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 23.89 metros con Calle Patria; al Sur en 23.86 metros con fracción Sureste Lote No. 2 misma Manzana No. 18; al Este en 19.25 metros con Calle Manuel Clouthier y al Oeste en 19.25 metros con fracción Noroeste Lote No. 2, misma Manzana No. 18 (Estancia para adultos), para su posterior donación a favor de la IGLESIA SANTA PENTECOSTES DEL NUEVO RENACIMIENTO.

ARTICULO SEGUNDO: - La donataria deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un templo religioso.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por la donataria el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor de la donataria.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora."

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. ALBERTO FLORES CHONG.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA



AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
ESTADO DE SONORA

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARIA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

A QUIEN CORRESPONDA: -

EL C. LIC. ALBERTO FLORES CHONG, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR: - Que en sesión ordinaria y pública de Cabildo, de fecha veintiocho de Mayo del dos mil siete, según consta en Acta No. 26, se emitió el Acuerdo No. 127, que a la letra dice: -

"ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 2,193.75 metros cuadrados, ubicado en el Lote 1 de la Manzana 17 del Fraccionamiento Las Haciendas de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 62.50 metros con Calle Santa Catarina; al Sur en 62.50 metros con Calle Santa Berenice; al Este en 35.10 metros con fracción Este mismo Lote 1 y al Oeste en 35.10 metros con Calle Santa Natalia, para su posterior donación a favor del COLEGIO SALESIANO DE CIUDAD OBREGON, A.C.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un Jardín de Niños.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por el donatario el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora."

LO QUE CERTIFICO Y FIRMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. ALBERTO FLORES CHONG.

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
SONORA